



Acta De Votación



Poder Judicial

Sala Constitucional

Viernes 6 de setiembre del 2024

PODER JUDICIAL

En San José, a las doce horas con cincuenta y cinco minutos del seis de setiembre del dos mil veinticuatro, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Luis Fdo. Salazar Alvarado (quien preside), Jorge Araya García, Anamari Garro Vargas, Ingrid Hess Herrera, Fernando Lara Gamboa (en sustitución del Magistrado Castillo Víquez), Alexandra Alvarado Paniagua (en sustitución del Magistrado Cruz Castro) e Ileana Sánchez Navarro (en sustitución del Magistrado Rueda Leal).

El resultado de la votación fue el siguiente:

A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

Exp. N°	Voto N°	Tipo	Por Tanto
24-017374-0007-CO	2024-025975	RECURSO DE AMPARO	Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Frank Alonso Mendoza Hernández, en su calidad de Presidente, con representación judicial y extrajudicial y facultades de Apoderado generalísimo sin límite de suma de la Asociación Centro de Desarrollo de la Música y el Arte de San Rafael de Heredia, o a quien ocupe ese cargo, que gire las órdenes pertinentes y lleve a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que, en el plazo de DIEZ DÍAS contados a partir de la notificación de esta sentencia, se conteste de forma completa las solicitudes planteadas por la recurrente en correos certificados con fecha 11 de junio de 2024 y se le notifique al medio señalado para recibir notificaciones. Se le advierte que de no acatar la orden dicha incurrirán en el delito de desobediencia, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción impone prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Asociación Centro de Desarrollo de la Música y el Arte de San Rafael de Heredia al pago de las costas, daños y perjuicios causados, los que se liquidarán en ejecución de sentencia en la vía civil. Notifíquese.

A las trece horas con diez minutos se da por finalizada la sesión.

ÚLTIMA LÍNEA.



Luis Fdo. Salazar A.
Residente a.i.